

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de abril de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2018, para las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La Orden de 28 de noviembre de 2017 convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina la siguiente cuantía máxima, para la línea de ayuda «Transformación de los productos de la pesca y acuicultura»:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	
		2018	2019
Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1353521G6_2016000356	5.264.751,70 €	140.243,00 €
		5.404.994,70 €	

No obstante, en la referida Orden de 28 de noviembre de 2017 se recoge que además del crédito máximo disponible para 2018, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 2017, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2018, por una cuantía adicional de 11.859.757,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la línea de subvención «Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura» que a continuación se detalla:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Incremento de crédito
		2019
Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1353521G6_2016000356	11.859.757,00 €

00134538

Por todo lo anterior, el importe definitivo para la anualidad 2019, sumadas la cantidad de 140.243,00 €, en principio consignada, más el incremento de crédito de 11.859.757,00 €, hace un total de 12.000.000,00 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA GASTO	CRÉDITO DISPONIBLE 2019
1900120000G/71P/77300/00_G1353521G6_2016000356	12.000.000,00 €

Sevilla,

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural